

## Aprueban el documento normativo denominado “Lineamientos para la priorización de proyectos de inversión mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OXI) del Ministerio de Educación”

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 231-2021-MINEDU

Lima, 21 de julio de 2021

VISTOS, el Expediente N° DIPLAN2021-INT-0099223; el Oficio N° 02080-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa, el Informe N° 00327-2021-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones, el Informe N° 00885-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para la ejecución de proyectos de inversión con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública, en materia de Educación, entre otras materias, mediante los procedimientos establecidos en dicha Ley y su Reglamento (mecanismo de Obras por Impuestos);

Que, a través del Decreto Supremo N° 295-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que: “Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.”;

Que, mediante el Oficio N° 02080-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) remite al Viceministerio de Gestión Institucional (VMGI) el Informe N° 00327-2021-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DIPLAN, de fecha 9 de julio de 2021, de la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN), a través del cual sustenta y propone la aprobación del documento normativo denominado “Lineamientos para la priorización de proyectos de inversión mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OXI) del Ministerio de Educación”, el mismo que tiene como objetivo establecer los criterios y procedimientos para la priorización de los proyectos de inversión que son financiados y ejecutados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos en el Ministerio de Educación;

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que el documento normativo cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE), la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL), el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP), la

Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) y la Unidad de Programación de Inversiones (UPI);

Que, mediante el citado Informe N° 00327-2021-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DIPLAN, la Dirección de Planificación de Inversiones señala que la necesidad de aprobar la propuesta de lineamientos deriva de la inexistencia de una regulación en el Ministerio de Educación que establezca un procedimiento y criterios para la priorización de proyectos de inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, teniendo como base el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y diversas normas complementarias;

Que, asimismo, con el Informe N° 00885-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta las opiniones técnicas emitidas, considera que la aprobación del documento normativo resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y, la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos para la priorización de proyectos de inversión mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OXI) del Ministerio de Educación”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar a la Dirección General de Infraestructura Educativa, al Programa Nacional de Infraestructura Educativa y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

SANDRO PARODI SIFUENTES  
Viceministro de Gestión Institucional

1975506-1

## Modifican el cronograma del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial correspondiente al año 2021

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 232-2021-MINEDU

Lima, 22 de julio de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0025423-2021; los Informes N° 00240-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-